

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE POLÍTICA DE REESTRUCTURACION PARA CRÉDITOS DE CONSUMO.**

Banco Serfinanza ha dispuesto alternativas de reestructuración de acuerdo con la normatividad vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el propósito de brindar facilidades para el pago oportuno de las cuotas que fueron pactadas al momento de realizar el crédito o las compras y avances realizadas con la Tarjeta de Crédito Olímpica.

### **Créditos de consumo diferente a Tarjeta de Crédito y Rotativo.**

1. Modificación en el plazo de acuerdo con lo solicitado por el cliente.
2. Aplica la tasa definida por el Banco Serfinanza en el momento de la negociación.
3. La condición de la reestructuración acordada se verá reflejada en el extracto.
4. La fecha de pago corresponde a la acordada en el periodo de facturación.
5. El valor de la cuota es ajustado acorde al monto de la deuda y del plazo seleccionado.

### **Tarjeta de Crédito y Crédito Rotativo.**

1. Modificación en el plazo de acuerdo con lo solicitado por el cliente.
2. La fecha de pago corresponde a la acordada en el periodo de facturación.
3. La tasa de interés aplicada en la reestructuración a la tasa vigente del producto o la tasa definida por el Banco Serfinanza en el momento de la negociación.
4. Aplica sobre el saldo total de la obligación a la fecha de corte en que se procese la solicitud de la reestructuración, debido a que esta negociación no se aplica en línea por restricciones operativas y procesos de validación interna
5. Los intereses y otros conceptos causados al momento de la aplicación de la reestructuración serán diferidos a 12 meses a una tasa del 0%.
6. El cliente queda marcado como reestructurado.
7. Las nuevas transacciones que se realicen después de aplicada la Reestructuración serán cargadas bajo las condiciones seleccionadas al momento de realizarlas.

8. El bloqueo del producto dependerá de la altura de mora que tenga al momento de la aplicación de la alternativa financiera. Para clientes en mora mayor a 30 días el producto quedara bloqueado. Transcurrido un término de 3 meses con pagos consecutivos, el cliente podrá realizar la solicitud para el desbloqueo de su producto el cual está sujeto a estudio de banco.

9. Después de aplicar la alternativa sobre la obligación no es posible reversar la operación.

10. La calificación de cartera corresponderá a aquella que tenga al momento de la reestructuración, la cual podrá llevarse a una de mayor riesgo para los créditos que no cuenten con una adecuada capacidad de pago.

11. En caso de incurrir en mora mayor o igual a 60 días después de ser reestructurado, su calificación pasará a categoría de incumplimiento.

Todo acuerdo de Reestructuración con el Banco debe ser autorizado por el cliente, a través de todos los canales habilitados por el Banco, quien al momento de solicitar la reestructuración acepta los términos y condiciones aquí dispuestos.